

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

- Primera. Descripción: Material absorbente.  
 Segunda. Descripción: Tratamiento superficial.  
 Tercera. Descripción: Superficie útil. Unidades: Metros cuadrados.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca y modelo o tipo: «Unisolar» 4.000 E.

*Características:*

- Primera: Cobre.  
 Segunda: Oxidación química.  
 Tercera: 2,10 metros cuadrados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de junio de 1990.—El Director general, Ramón Pérez Simarro.

**19792** RESOLUCION de 20 de junio de 1990, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se acuerda publicar extracto de una Resolución que homologa determinado producto bituminoso para impermeabilización de cubiertas en la edificación.

A los efectos procedentes, este Centro directivo ha acordado publicar extracto de la Resolución siguiente:

«Resolución de 30 de abril de 1990, por la que, a solicitud de «Impermeabilizantes Científicos, Sociedad Anónima» (IMCISA), se homologa con la contraseña de homologación DBI-2223 el mástico bituminoso tipo II-B «Polibreal», fabricado por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio CEDEX mediante dictamen técnico con clave 45.449, y realizada la auditoría por «Bureau Veritas Español», por certificado de clave MDD1990/003/902. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentarse la solicitud del primero antes del 30 de abril de 1991.»

La Resolución que antecede ha sido notificada directamente, con su texto íntegro, a la Empresa solicitante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de junio de 1990.— El Director general, Enrique García Alvarez.

**19793** RESOLUCION de 20 de junio de 1990, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se acuerda publicar extracto de cuatro Resoluciones que homologan determinados aparatos sanitarios cerámicos.

A los efectos procedentes, este Centro Directivo ha acordado publicar extracto de las cuatro Resoluciones siguientes:

«Resolución de 19 de marzo de 1990, por la que a solicitud de «Compañía Roca-Radiadores, Sociedad Anónima» se homologan con la contraseña de homologación DAS-2059 cinco aparatos sanitarios serie «Columbia» fabricados por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura mediante dictamen técnico con clave S-233-252/89, y realizadas las auditorías por «Bureau Veritas Español» en sus factorías de Gava-Viladecans (Barcelona), con clave BRC12370024892; Alcalá de Henares (Madrid), con clave MDD1M2370004892, y Alcalá de Guadaíra (Sevilla), con clave DCX42370005892. La Empresa deberá solicitar los certificados de conformidad con la producción anualmente, debiendo presentarse la solicitud del primero antes del 19 de marzo de 1991.»

«Resolución de 19 de marzo de 1990, por la que a solicitud de «Porsan, Sociedad Anónima» se homologan con la contraseña de homologación DAS-2060 ocho aparatos sanitarios serie «Delta», seis serie «Roma», y uno serie «Ifach», fabricados por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura mediante dictamen técnico con clave S-16/90, y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave IA-90/916/V-604. La Empresa deberá solicitar los certificados de conformidad con la producción anualmente, debiendo presentarse la solicitud del primero antes del 19 de marzo de 1991.»

«Resolución de 19 de marzo de 1990, por la que a solicitud de «Compañía Roca-Radiadores, Sociedad Anónima» se homologa con la contraseña de homologación DAS-2061 el inodoro tanque bajo serie «Victoria», fabricado por «Karat Sanitary Ware Co. Ltd.», en Kaeng Khoi Saraburi (Tailandia). Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura mediante dictamen técnico con clave S-50/90, y realizada la auditoría, por «Bureau Veritas Español» por certificado de clave BRC1990B070892. La Empresa deberá solicitar los certificados de conformidad con la producción anualmente, debiendo presentarse la solicitud del primero antes del 19 de marzo de 1991.»

«Resolución de 4 de junio de 1990, por la que a solicitud de «Intecba, Sociedad Anónima» se homologa con la contraseña de homologación DAS-2062 el urinario «Río», fabricado por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio AICE mediante dictamen técnico con clave 51.090, y realizada la auditoría por «Eurocontrol» por certificado de clave MUNH/1/50/11/1. La Empresa deberá solicitar los certificados de conformidad con la producción anualmente, debiendo presentarse la solicitud del primero antes del 4 de junio de 1991.»

Las Resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente, con su texto íntegro, a las Empresas solicitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de junio de 1990.—El Director general, Enrique García Alvarez.

**19794** RESOLUCION de 20 de junio de 1990, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se acuerda publicar extracto de la Resolución que homologa determinado yeso.

A los efectos procedentes, este Centro Directivo ha acordado publicar extracto de la Resolución siguiente:

Resolución de 30 de abril de 1990, por la que a solicitud de «Yesos Huelma, Sociedad Limitada» se homologa con la contraseña de homologación DYE-2044 el yeso YG-Huelma fabricado por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura mediante dictamen técnico con clave S-40/90, y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave IA87/527/SE2255. La Empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentarse la solicitud del primero antes del 30 de abril de 1991.

La Resolución que antecede ha sido notificada directamente, con su texto íntegro, a la Empresa solicitante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de junio de 1990.—El Director general, Enrique García Alvarez.

**19795** RESOLUCION de 25 de junio de 1990, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se acuerda publicar extracto de 17 homologaciones de materiales y maquinaria de empleo en minería.

A los efectos procedentes, este Centro directivo ha acordado publicar extracto de las 17 resoluciones siguientes, todas ellas de fecha 18 de junio de 1990, por las que se homologan los materiales y maquinaria relacionados a continuación, con las condiciones expresadas en el texto íntegro de cada resolución:

BHZ-1043. Monitor analógico. Tipo: Serie TX 70, fabricado por «Troxel Limited» y solicitado por «Minelec, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad seis; para mayores niveles cumplimentando I.T.C. 09.0.03.

BHK-1044. Cable eléctrico. Tipo: TCR n (2 x S), fabricado y solicitado por «Saenger, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad seis; para mayores niveles cumplimentando I.T.C. 09.0.03.

BHE-1045. Entibación autodesplazable. Tipo: Escudo Panzer BS 2 1 x 45/110 3 x 550 KN, fabricado por «Westfalla-Lunen» y solicitado por «Mackina Westfalla, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad seis; para mayores niveles cumplimentando I.T.C. 09.0.03.

BHZ-1046. Motor de ventilación. Tipo: SVM, fabricado por «Sieger Limited» y solicitado por «Visor Internacionab», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad seis; para mayores niveles cumplimentando I.T.C. 09.0.03.

BHP-1047. Fuente de alimentación C.A. Tipo: 2581, fabricado por «Davis Derby Limited» y solicitado por «Ibérica de Tecnología», para

labores subterráneas con nivel de peligrosidad seis; para mayores niveles cumplimentando I.T.C. 09.0.03.

BFZ-1048. Vibrador. Tipo: REX6-280/10-SAI, fabricado y solicitado por «Urbar Ingenieros, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad dos; para mayores niveles cumplimentando I.T.C. 09.0.03.

BHK-1049. Cable eléctrico para mina. Tipo: Sistenax M y Sistenax MV-VVMV 0,6/1 KV y 3,6/6 KV-VVMVV 0,6/1 KV y 3,6/6 KV, fabricado y solicitado por «Cables Pirelli, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad seis.

BHK-1050. Cable eléctrico. Tipo: TCF n (2 x s) y TCF 1 (4 x s), fabricado y solicitado por «Cables Pirelli, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad seis.

BHK-1051. Cable eléctrico. Tipo: DHVMAV 6/10 1 x s K y DHVMAV 8,7/15 KV 1 x s K, fabricado y solicitado por «Cables Pirelli, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad seis.

BGS-1052. Luminaria. Tipo: AR8, fabricado por «SAIT» y solicitado por «Promining, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres.

BGS-1053. Luminaria de tajo. Tipo: LAT1, fabricado por «SAIT» y solicitado por «Promining, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres.

BHK-1054. Cable eléctrico. Tipo: Epróneo flexible minas apantallado DON 0,6/1 KV (a x s<sub>1</sub> + b x s<sub>2</sub> + 1 x s<sub>3</sub>) D) F, fabricado y solicitado por «Cables Pirelli, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad seis.

BHK-1055. Cable eléctrico. Tipo: TCR M n (2 x s) y TCR MV n (2 x s), fabricado y solicitado por «Cables Pirelli, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad seis.

BHK-1056. Cable eléctrico. Tipo: CSF n y CSF tn, fabricado y solicitado por «Saenger, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad seis; para mayores niveles cumplimentando I.T.C. 09.0.03.

BDG-1057. Cabrestante para transporte de personal. Tipo: CEHZ 75/24/160, fabricado y solicitado por «Talleres Zitron, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad cero o minas sin calificar; para mayores niveles cumplimentando I.T.C. 09.0.03.

BGG-1058. Cabrestante para transporte de personal. Tipo: CEHZ d55/30/100, fabricado y solicitado por «Talleres Zitron, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres; para mayores niveles cumplimentando I.T.C. 09.0.03.

BHK-1059. Cable eléctrico. Tipo: DH10N 3,6/KV (3 x 50 + 2 x 16 + 1 x 16P + 1 x 6D), fabricado y solicitado por «General Cable Compañía», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad seis; para mayores niveles cumplimentando I.T.C. 09.0.03.

Las Resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente con su texto íntegro a los respectivos solicitantes.

Madrid, 25 de junio de 1990.—El Director general, Enrique García Álvarez.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**19796** *ORDEN de 15 junio de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón; en el recurso contencioso-administrativo número 65/1990 promovido por don Mario Pablo Burillo Calafel.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón ha dictado sentencia, con fecha 7 de mayo de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 65/1990, en el que son partes, de una, como demandante don Mario Pablo Burillo Calafel, y de otra, como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 2 de noviembre de 1989, que desestimó el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local fechada en 3 de agosto de 1989, sobre revisión del haber regulador de pensión de jubilación.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.—Estimamos el presente recurso contencioso-administrativo número 65 de 1990, deducido por don Mario Pablo Burillo Calafel.

Segundo.—Anulamos los actos impugnados, ya identificados en el encabezamiento.

Tercero.—Reconocemos al referido recurrente el derecho a que la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local determine el haber regulador de su pensión de jubilación, tanto a efectos de pensión básica como de mejora, con arreglo al coeficiente cinco, abonándole la pensión así resultante con efectos desde su jubilación.

Cuarto.—No hacemos especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 15 de junio de 1990.—P. D. (Orden Ministerial de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

**19797** *ORDEN de 11 de julio de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Supremo, en el recurso extraordinario de revisión número 608/1988, promovido por doña Antonia Bernal Rivero.*

Ilmo. Sr.: La Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Supremo, ha dictado sentencia con fecha 27 de noviembre de 1989, en el recurso extraordinario de revisión número 608/1988, en el que son partes, de una, como demandante, doña Antonia Bernal Rivero, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la extinguida Audiencia Territorial de Oviedo en fecha 13 de octubre de 1988, sobre denegación de pensión extraordinaria de viudedad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que declaramos improcedente el recurso de revisión interpuesto por doña Antonia Bernal Rivero contra la sentencia de 13 de octubre de 1988, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo en el recurso 1.201/1987, condenando a aquélla al pago de las costas y a la pérdida del depósito constituido.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17, 2, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 11 de julio de 1990.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

**19798** *ORDEN de 11 de julio de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.160/1987, promovido por don Daniel Naranjo Mederos.*

Ilmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 7 de febrero de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 1.160/1987, en el que son partes, de una, como demandante don Daniel Naranjo Mederos, y de otra, como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.